

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040271345	M BOULBAHAIM	X0804352L	BARCELONA	23-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
520040271485	ABDELKADER E HIJOS S L	B29960796	MELILLA	25-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040267986	O AHMED	X0860615R	MELILLA	23-09-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
520040271291	A ABDESLAM	X1360189S	MELILLA	06-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
520040271448	M RUIZ	24831751	MELILLA	23-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040272118	M MOH MAIMON	45257108	MELILLA	24-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040272039	F TUHAMI	45271536	MELILLA	23-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040272027	A DRIS	45273334	MELILLA	23-10-2002	225,00		RDL 339/90	060.1
520040272064	A DRIS	45273334	MELILLA	23-10-2002	60,10		L. 30/1995	003.1A
520040271497	M MOHAMED	45277276	MELILLA	25-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040267561	Y M HAMED	45282689	MELILLA	16-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040271552	I HADI	45285304	MELILLA	29-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040271382	M ABDELKADER	45286469	MELILLA	24-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040271370	M TUHAMI	45290293	MELILLA	24-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040272866	M OMAR	45295921	MELILLA	06-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040266003	F MARQUEZ	45302137	MELILLA	22-10-2002	601,01		L. 30/1995	002.1B
520040267494	N CASTILLO	45307770	MELILLA	16-09-2002	150,00		RDL 339/90	060.1

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

2884.- Número Acta, AL-29/02, Fecha Resolución, 11-11-02, Nombre Sujeto Responsable, Ortiz Escobar, N.I.F./C.I.F., 24.875.488, Domicilio, Urb. Dominión Park-Fase, I Grupo I, N.º 3, Piso 1º Pta. B (Rincón de la Victoria) Málaga, Régimen Seg. Soc., General, Importe, 788,11, Acta Infracción Coordinada, AIS-125/02, Importe, 300,52, Materia, Liquidación Cuotas S. Soc.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.
Liquidación Cuota S. Social ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

**INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

2885.- Número Acta, AL-30/02, Fecha Resolución, 11-11-02, Nombre Sujeto Responsable, Antonio Luis Ortiz Escobar, N.I.F./C.I.F., 24.875.488, Domicilio, Urb. Dominión Park-Fase, I Grupo I, N.º 3, Piso 1º Pta. B (Rincón de la Victoria) Málaga, Régimen Seg. Soc., General, Importe, 370,36, Acta Infracción Coordinada, AIS-125/02, Importe, 300,52, Materia, Liquidación Cuotas S. Soc.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo